



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0073/15

Lanús, 12 AGO 2015

VISTO, el expediente N° 2959/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la Renovación Anual de Servicio de Mantenimiento Preventivo de Sistema Antihurto por parte de la Dirección de Biblioteca y Servicios de Información Documental de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, ha sido remitido a esta Universidad el presupuesto de la firma "MOLLON SA";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 34, opinión del área requirente a fojas 36 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 43, surge que la oferta presentada por la firma "MOLLON SA", resulta conveniente a los intereses de esta Universidad Nacional;

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 108/15, referente a la "Renovación Anual de Servicio de Mantenimiento Preventivo de Sistema Antihurto" y adjudicar la misma, a la firma "MOLLON SA" (CUIT N° 30-53022673-1), por un importe total de \$13.068,00 (Trece Mil Sesenta y Ocho pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 11.02.10.05.00.01.3.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 06-80.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

ad


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS